

GOBIERNO DE PUERTO RICO

19^{na}. Asamblea
Legislativa

1^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 59

2 de enero de 2021

Presentada por la señora *Padilla Alvelo*

Referido a la Comisión de Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción

LEY

Para declarar el mes de septiembre de cada año como el “Mes de la Concienciación de la Enfermedad del Alzheimer” y el 21 de septiembre de cada año como el “Día de la Concienciación de la Enfermedad del Alzheimer”, con el propósito de educar y sensibilizar a la ciudadanía sobre esta enfermedad; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Alzheimer es una enfermedad neurológica progresiva, degenerativa, y eventualmente fatal que afecta a muchas personas de edad avanzada. Fue descubierto en el 1906, por el neuropatólogo alemán, Alois Alzheimer. El Alzheimer se denomina también, como demencia senil de tipo Alzheimer (DSTA). Es la forma más común de demencia, un término general que se aplica a la pérdida de memoria y otras habilidades cognitivas que interfieren con la vida cotidiana. La enfermedad de Alzheimer es responsable de entre un 60 y un 80 por ciento de los casos de demencia.

El Alzheimer es una enfermedad progresiva, en la que los síntomas de demencia empeoran gradualmente con el paso de los años. En sus primeras etapas, la pérdida de memoria es leve, pero en la etapa final del Alzheimer, las personas pierden la capacidad de mantener una conversación y responder al entorno. El Alzheimer es la sexta principal causa de muerte en los Estados Unidos.

Lamentablemente, el Alzheimer no tiene cura. Sin embargo, aunque existen tratamientos, éstos lamentablemente, no pueden detener el avance de la enfermedad. En virtud de lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa considera meritorio que, en aras de sensibilizar y educar a la población sobre dicha enfermedad, se declare el mes de septiembre de cada año como el “Mes de la Concienciación de la Enfermedad del Alzheimer” y se decrete el 21 de septiembre de cada año, como el “Día de la Concienciación de la Enfermedad del Alzheimer”.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Artículo 1.- Se declara el mes de septiembre de cada año como el “Mes de la
2 Concienciación de la Enfermedad del Alzheimer”. Asimismo, se decreta el 21 de
3 septiembre de cada año como el “Día de la Concienciación de la Enfermedad de
4 Alzheimer”, con el propósito de educar y sensibilizar a la ciudadanía sobre esta
5 enfermedad.
- 6 Artículo 2. - El Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico, en conjunto
7 con el Centro para la Coordinación de Servicios a Personas Afectadas con la
8 Enfermedad del Alzheimer, tendrán a su cargo la coordinación y celebración de
9 actividades que promuevan la concienciación del Alzheimer.
- 10 Artículo 3. - Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.